



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 611 -2017-AMPI

Ica, 19 OCT 2017

VISTO: El Informe N° 0758-2017-GDS-MPI, Informe N°126-2017-PA-SGPS-GDS-MPI; Resolución de Alcaldía N° 095-2017-AMPI y el Informe Legal N° 174-2017-GAJ-CRL-MPI, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2017-AMPI del 17 de febrero del 2017 se designaron a los nuevos representantes de Comité de Gestión Local del Programa Alimentario del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Ica; sin embargo tal cual lo señala el Informe N° 0758-2017-GDS-MPI y el Acta de Reunión de Presidentas de Organizaciones Sociales de Base Tipo Comedor Popular de la Provincia de Ica, se puede concluir que han sido removidos del cargo tanto funcionarios como representantes de base, en tal sentido se requiere actualizar la resolución en ciernes con los nuevos miembros que deben conformarla; en pro del desarrollo y cumplimiento de las actividades y metas trazadas.

Que el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS; tiene por objeto establecer las funciones que correspondan al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y las organizaciones que participen en el Programa de Complementación alimentaria (PCA); a través de la presente norma el objetivo es organizar el servicio alimentario a los usuarios, de acuerdo a sus características y las zonas donde viven, contribuir a mejorar la atención, promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora de servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), otorga un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades; asimismo se ejecuta a nivel nacional a través de los Gobiernos Locales a los cuales se les haya transferido el programa; todo aquel usuario que recibe el complemento alimentario por medio de los centros de atención, en la forma establecida en cada una de las modalidades del programa, todo usuario debe de encontrarse debidamente registrado en el centro de atención.

Que, las funciones de los Gobiernos locales; es de cumplir y suscribir el convenio de gestión de acuerdo al modelo aprobado por el MIDIS, utilizar el presupuesto del (PCA), según lo establecido en el Marco legal respectivo, verificar en coordinación con las organizaciones sociales de base en la modalidad de comedores populares, la consistencia de la información del padrón de usuarios conforme a los criterios establecidos por el MIDIS.

Que, mediante la ley N° 29792 se ha creado el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como organismo rector de las políticas nacionales en materia de desarrollo social; encaminados a reducir la pobreza, las desigualdades, la vulnerabilidad y los riesgos sociales; y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Qali Warma; asimismo el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), cambio su denominación por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), conforme al Decreto Legislativo N° 1098 de fecha 20-01-2012.

Que, con la Ordenanza Municipal N° 021-2014-MPI de fecha 18-07-2014, en su Capítulo II, Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Gestión de los Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Ica, establece la conformación de dicho comité y su periodo de vigencia de los integrantes.

Que, estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las normas invocadas; con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 y visaciones de estilo

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como nuevos representantes del Comité de Gestión Local de Programas de Complementación Alimentaria, del Gobierno local de la Municipalidad Provincial de Ica; a los siguientes:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

- Econ. José Martín Campos Aparcana - Gerente de Desarrollo Social
- Ing. César Alberto Malqui Espino - Sub Gerente de Programas Sociales

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE:

- Sra. Jacqueline Betty Ramos Rojas - Comedor Popular "El Huaranguito" Cercado de Ica
- Sra. Sonia Marilú García Crispín - Comedor Popular "Los Sauces" Distrito de Parcona
- Sra. Felipa de la Cruz Yarasca - Comedor Popular "Tierra Prometida" Cercado de Ica

REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD:

- Sra. Blanca Marilú Mora Benites

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la notificación y publicación de la presente Resolución de Alcaldía con las formalidades legales previstas en la ley; acción que se encargara de su cumplimiento la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Transcripción N° 611-17 Fecha: 19 OCT

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

Entidad: Infomatica

Señor (a)

Es proto remitirlo para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 611-17 de fecha 19 OCT 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI